

## **MODELO DE INCIDENTE DE RECHAZO DE QUERELLA**

**SEÑOR FISCAL ADSCRITO A LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL  
CRIMEN, FISCALIA ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.-**

**DR. .... -**

**INVESTIGADOR ..... -**

**CASO No..../2018.-**

**REITERA SOLICITUD DE DICTAMINE  
SOBRE INCIDENTE DE RECHAZO DE  
QUERELLA.-**

**OTROSI.-**

**RUTH NAIR RIVERO TOLEDO**, con C.I. No..... S.C., mayor de edad hábil por derecho, de Profesión Abogada, con domicilio real en ..... de esta ciudad de Santa Cruz, dentro de la Querella , interpuesta por NANCY AURORA ROJAS DE KIM , por la supuesta intención de EXTORSION, que sigue contra CLAUDIA YAQUELINE ROCA PALMA, LUIS HERRERA, y mi persona RUTH RIVERO TOLEDO, ante su autoridad con el debido respeto digo y pido:

Señor Fiscal, habiendo mi persona prestado la declaración informativa en forma Voluntaria el día Viernes 8 de Abril del 2018, y de la misma forma llegue a presentar un Incidente de RECHAZO DE QUERELLA, por ser de que mi persona jamás cometió el supuesto e Imaginario Delito de Extorsión que se me Querella de fecha 10 de marzo del 2018 y requerimiento Fiscal de fecha 10 de marzo del año 2018 , la cual llegue a solicitar a su Autoridad el Respectivo Rechazo de Querella mediante Memorial de Fecha 23 de marzo del 2018, la cual insisto bajo los siguientes argumentos de Orden Legal.

### **DE LA SOLICITUD DE LA QUERELLA**

La Querellante manifiesta de que en el mes de marzo del 2003 los Esposos LUIS HERRERA Y CLAUDIA JACQUELINE ROCA PALMA, le prestan la suma de Dinero de \$us. 3.000 (TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), AL 5% de Interés Mensual, y dicho préstamo llego a cancelarlo al Sr. LUIS HERRERA, en presencia de su Esposa CLAUDIA JACQUELINE ROCA PALMA, y le llego a firmar un Recibo No. 001873 donde dice Textualmente que el dinero lo recibió por concepto de préstamo de Dinero y por recoger la Letra pendiente, y de que en fecha 28 de Febrero del 2018 la sorprendieron con un Aviso Judicial exigiéndole el pago de \$us. 3.000 (TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS),

EN DIRECTA COMPLICIDAD CON MI PERSONA RUTH NAIR RIVERO TOLEDO, NOTARIA DE FE PUBLICA NO. 18 de este distrito Judicial, A QUIEN LA LLEGUE A NOTIFICAR CON UN CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA LETRA DE CAMBIO Y ELLA EN FORMA ESCRITA ME CURSO LA RESPUESTA MANIFESTÁNDOME QUE YA HABIA CANCELADO LA TOTALIDAD AL SR, LUIS HERRERA ESPOSO DE LA SRA. CLAUDIA JAQUELINE ROCA PALMA, Y EN MI PRESENCIA EXIBIO EL RECIBO, SIM EMBARGO LA REFERIDA NOTARIA ( O SEA MI PERSONA ) LA PROTESTO LA LETRA DE CAMBIO PARA PRETENDER EXTORSIONARLA CONJUNTAMENTE CON LOS REFERIDOS ESPOSOS, Y que mi persona actuando como Notaría de Fe Pública se adecua al tipo penal de EXTORSIÓN, y se Querella contra mi persona Ruth Nair Rivero Toledo, en mi calidad de Notaria de Fe Pública. y adjunta en calidad de Pruebas en su querella:

- a) Recibo 001873 de fecha 21 de Mayo de 2017, a favor de NANCY ROJAS DE KIM, por la suma de \$us. 3.000 (TRES MIL00/100 DOLARES AMERICANOS), sobre un préstamo de Dinero y por Recoger una Letra pendiente.
- b) Carta notariada dirigida a la Sra. NACY AURORA ROJAS DE KIM, sobre cumplimiento de pago de Letra de Cambio de Fecha 10 de Noviembre de 2017.
- c) Fotocopia de la Letra de Cambio No. 213726 girada en Fecha 6 de Mayo del 2003 para ser cancelad el 7 de Noviembre 2017 a Favor de CLAUDIA YAQUELINE ROCA PALMA, POR LA SUMA DE \$US. 3.000 ( TRES 00/100 DOLARES AMERICANOS).
- d) Carta de fecha 10 de Noviembre del 2017 dirigida a la Sra. CLAUDIA JAQUELINE ROJAS PALMA, DE PARTE DE LA Sra. NANCY ROJAS DE KIM.

Continuando con el memorial de solicitud de Querella, hace referencia a los Arts. 333 del Código Penal, en cuanto a mi actuación como funcionaria pública, en calidad de Notaria de Fe Pública.

Como su autoridad ha podido evidenciar que las aseveraciones de la querellante se encuentran completamente fuera del ámbito jurídico porque no se ajustan a los preceptos normativos de nuestro ordenamiento jurídico Penal y en la desesperación de confundir a su autoridad como director de las investigaciones, solicita la querella contra mi persona por imaginarios hechos que supuestamente tenia mi persona la intención de cometer en mi calidad de Notaría de Fe Pública, por lo que me cabe hacer la siguiente fundamentación de orden legal:

## **REITERA CONTESTACIÓN A LA INFUNDADA QUERRELLA**

1.- La querellante al manifestar que mi persona protesto la letra después de que se me manifestó que la letra ya había sido cancelada y que se exhibió un recibo de pago, que según la querellante Proteste la Letra con el único fin de Extorsionarla, me cabe decir que la Querellante esta totalmente herrada y que ni siquiera conoce el significado de Extorsión, es así que para ilustrarla un poco analizaremos el contenido del Art. 333 del código Penal, para demostrarle que mi persona en ningún momento ha cometido este delito:

Nuestro Código Penal vigente en su Art. 333 a la letra dice: **(EXTORSIÓN).**- *El que mediante intimidación o amenaza grave constriñere a una persona a hacer, o tolerar que se haga o deje de hacer alguna cosa, con el fin de obtener para sí o un tercero indebida ventaja o beneficio económico, incurrirá en reclusión de uno a tres años.*

Al respecto de este Artículo el conocido autor Carlos Morales Guillén nos ofrece una concepción simple y precisa la presenta como amenaza de un mal inminente o futuro para constreñir a la víctima a la entrega de un bien que le pertenece o a la seguridad de una dación futura .

Constreñir supone obligar a una prestación inmediata o a la promesa de ella : a que se haga o deje de hacer alguna cosa. ( Carlos Morales Guillén “Código Penal Concordado y Anotado ”)

La actividad se consuma cuando el ofendido se ha desprendido de la ventaja o beneficio económico o a dejado de hacer algo sin que sea necesario que el agente se haya apoderado de ella, pero que lo hará de acuerdo a lo concertado. ( Carlos Morales Guillén “Código Penal Concordado y Anotado ”)

El elemento subjetivo está en la intención de obtener ventaja o beneficio económico indebidos con el empleo de los medios señalados en la ley .( Carlos Morales Guillén “Código Penal Concordado y Anotado ”) .

Como usted habrá podido evidenciar señor Fiscal, los actos realizados por mi persona en ningún momento se enmarca dentro de lo establecido por el Art. 333 del Código Penal, pues yo solamente he cumpliendo con mi trabajo de protestar una letra de cambio, conforme a lo establecido al Artículo 569 del Código de Comercio, y no tenia conocimiento si habían pagado el monto por el que estaba dada la Letra de cambio, ya que el protesto lo realice a las DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y LO ENTREGUE EL PROTESTO A LA PARTE INTERAZADA, ahora bien, si ella

manifiesta que ya estaba cancelada la referida letra de cambio, NO TIENE PORQUE QUERELLARSE CONTRA MI PERSONA, ya que mi Persona solamente llego a protestar la referida Letra de cambio, de conformidad a los Artículos 569, 573 y 574 del Código de Comercio, y por lado la parte Querellante tiene la vía expedita para Interponer las Excepciones estipuladas en Artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, concordante con el Artículo 584 Numeral 5 ) del Código de Comercio.

### **PETITORIO DE ORDEN LEGAL**

Por todo lo expuesto anteriormente Señor Fiscal, al no constituir delito alguno que mi persona hubiese cometido, como lo tengo fundamentado en el presente Incidente de Rechazo de Querrela es por lo que insisto en el mismo en amparo del Art. 304 Numeral 1) del Código de Procedimiento Penal, por que el hecho no existió Sr. Fiscal y no se encuentra Tipificado como Delito mi Actuar como Notaria de Fe Publica al realizar el Protesto de una letra de Cambio, en atención a los fundamentos expuestos, de conformidad a los Artículos 45 Inciso 7 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es que solicito a su autoridad el RECHAZO DE LA QUERRELLA presentada por mi gratuita querellante NANCY AURORA ROJAS DE KIM, toda vez de que la querellante a fundado su querrela, seguramente por falta de asesoramiento jurídico, por lo que el delito que se ha imaginado la querellante, no se enmarcan en los preceptos jurídicos que establece nuestra normativa legal, por lo que mi persona en calidad de Notario de Fe Pública, jamás ni nunca ha llegado a cometer los hechos que se me acusa, es por lo que reitero mi petición de RECHAZO DE QUERRELLA, contra mi persona, por haber realizado mi actuación enmarcada en los Artículos 5, de la Ley del Notariado, del 5 de marzo de 1.858, y de conformidad a los Artículos 569, 570, 573 y 574 del Código de Comercio

**OTROSI 1º**.- Me ratifico en las Pruebas aportadas en el Memorial de Rechazo de Querrela de Fecha 23 de marzo del 2018, las siguientes:

- a) Copia del Protesto de la Letra de Cambio No. 243726

**OTROSI 2º**.- Señalo como Domicilio Procesal .....

Santa Cruz de la Sierra, 11 de Abril de 2.018.-